



Nº Expediente 000027/2015-REHGEN

La alcaldesa del Ayuntamiento de Almassora

Considerando las potestades atribuidas a mi autoridad por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispongo:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por decreto de Alcaldía nº 2015/1750, de fecha 25 de junio de 2015, se nombró funcionario eventual del Gabinete de Concejales a D. Guillermo Manuel Llorens Sanz.

II.- Mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2016 el citado funcionario eventual ha solitado la renuncia para el día 31 de agosto de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según se establece en el art. 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, el nombramiento y cese de los funcionarios eventuales es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente.

Por lo expuesto, he resuelto:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado y cesar por baja voluntaria al funcionario eventual D. Guillermo Manuel Llorens Sanz con efectos 31 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- Trasladar la presente resolución a la interesada/o.

TERCERO.- Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los art. 109 y 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Por el servicio

